

ACOMPAÑAMIENTO SANITARIO

EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Si bien en este documento de “Preguntas frecuentes” se establece un marco general en relación a los temperamentos definidos, cada situación particular se contemplará de manera individual de acuerdo a la evaluación epidemiológica de cada uno de los casos reportados.

PREGUNTAS FRECUENTES

CASOS SOSPECHOSOS

- **¿Cuándo se considera un caso sospechoso de Covid 19?**

Se considera un caso sospechoso de Covid 19 cuando presenta uno o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Dolor de garganta
- Dificultad para respirar
- Pérdida del gusto o del olfato
- Dolor de cabeza
- Diarrea y/o vómitos
- Lesiones en la piel

- **¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente informa a la Institución que presenta síntomas COVID- 19?**

El caso sospechoso debe ser reportado al Equipo de Epidemiología del Comité Operativo de Emergencias - COE COVID del Ministerio de Salud para poder proceder con las acciones correspondientes a través del siguiente mail: coordinacioncovidgcba@buenosaires.gob.ar o al teléfono 11 2825-3719 (de 9 a 16 hs). El número telefónico y el mail institucional de contacto con el Equipo de Epidemiología solamente deberá ser utilizado por el directivo/responsable de la Institución con exclusividad. No es una línea para uso de otros integrantes de la Comunidad Educativa.

Si presenta 1 o más síntomas compatibles con Covid 19 el estudiante (con su adulto responsable) deberá dirigirse para la evaluación médico clínica y estudio de secreciones con PCR (hisopado o test de saliva) a la UFU (Unidades Febriles de Urgencia - GCBA) más cercana o bien en caso de poseer cobertura de salud privada podrá utilizar la misma para realizar los estudios correspondientes. Cabe destacar que en caso de utilizarse el Sistema Público de Salud se podrá contar con los resultados en las siguientes 24hs. de realizado el estudio, mientras que en el sector privado y obras sociales los resultados pueden demorar entre 48-72hs. Idéntico procedimiento se utilizará para el caso de personal docente y no docente.

Listado de Unidades Febriles de Urgencias (UFU)

Horario de atención de 8 a 20 h, se realizan hisopados y test de saliva

- HOSP. DE INFECCIOSAS F. MUÑIZ
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS A. ZUBIZARRETA
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS B. RIVADAVIA
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DONACION F. SANTOJANNI
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR C. ARGERICH
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. C. DURAND
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. E. TORNU
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. I. PIROVANO
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. J. A. FERNANDEZ
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS DR. T. ALVAREZ
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS D. VELEZ SARFIELD
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS J. M. RAMOS MEJIA
 - HOSP. GENERAL DE AGUDOS P. PIÑERO
 - HOSP. GENERAL DE NIÑOS P. DE ELIZALDE
 - HOSP. GENERAL DE NIÑOS R. GUTIERREZ
-
- **¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente inicia con síntomas durante la jornada escolar?**

Si los síntomas que refiere **NO** son compatibles con COVID- 19 se procederá según los circuitos habituales establecidos para estas situaciones en la Institución.

Si los síntomas **SON** compatibles con COVID-19,

1- Reportar el caso al Ministerio de Salud, proceder a ubicar a la persona con sospecha de COVID 19 en el lugar de aislamiento pre establecido y dar cumplimiento al procedimiento establecido en "PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASO SOSPECHOSO Y CONFIRMADO DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO".

2 - Si el caso reportado es SOSPECHOSO y pertenece a una **burbuja (grupo cohorte)**, esta última deberá ser enviada a aislamiento hasta conocer el resultado del caso. De acuerdo a la normativa vigente la institución podrá mantenerse abierta promoviendo la limpieza exhaustiva y ventilación de las instalaciones a la espera de resultados.

3- Si el caso reportado es SOSPECHOSO y **NO pertenece a una burbuja**, el equipo de evaluación de riesgos identificará a aquellas personas que requieran ser enviadas a aislamiento hasta conocer el resultado del caso. El COE se comunicará con el referente institucional para indicar el temperamento a seguir.

- **¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente reporta que inició síntomas compatibles con COVID-19 y asistió a la institución en algún momento de las 48 hs previas al inicio de los síntomas?**

Identificar si son síntomas compatibles con Covid 19, de ser así reportar el caso al Ministerio de Salud.

Si presenta 1 o más síntomas compatibles con Covid-19 el/la estudiante con su adulto responsable, o personal docente o no docente deberá dirigirse para la evaluación médico clínica y estudio de secreciones con PCR (hisopado, test de saliva) a la UFU (Unidades Febriles de Urgencia) más cercana o bien en caso de poseer cobertura de salud privada podrá utilizar la misma para realizar los estudios correspondientes.

Cabe destacar que en caso de utilizarse el Sistema Público de Salud se podrá contar con los resultados en las siguientes 24hs. de realizado el estudio, mientras que en el sector privado y obras sociales los resultados pueden demorar entre 48-72hs.

- Si el caso reportado es **SOSPECHOSO y pertenece a una burbuja** y estuvo en contacto con la misma en algún momento de esas 48 hs previas a la aparición de síntomas, la burbuja deberá ser enviada a **aislamiento hasta conocer el resultado** del caso. De acuerdo a la normativa vigente la institución podrá mantenerse abierta

promoviendo la limpieza exhaustiva y ventilación de las instalaciones a la espera de los resultados.

- Si el caso reportado es SOSPECHOSO y **NO pertenece a una burbuja**, el equipo de evaluación de riesgos identificará a aquellas personas que requieran ser enviadas a aislamiento hasta conocer el resultado del caso. El COE se comunicará con el referente institucional para indicar temperamento a seguir.

CASOS CONFIRMADOS

- **¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente se reporta como caso confirmado de COVID-19?**

El caso CONFIRMADO de COVID-19 debe ser reportado al Ministerio de Salud para poder proceder con las acciones correspondientes.

Si el caso confirmado **pertenece a una burbuja**, los miembros de la burbuja deberán realizar **aislamiento correspondiente durante 14 días** y seguimiento según protocolo de contactos estrechos.

Si el caso confirmado **NO pertenece a una burbuja**, el equipo de evaluación de riesgos realizará la identificación de los contactos estrechos a los efectos de indicar las conductas a seguir por el establecimiento las que serán comunicadas al referente institucional para adoptar temperamento.

De identificarse contactos estrechos laborales se indicará **aislamiento domiciliario durante 14 días** y seguimiento según protocolo de contactos estrechos

A partir del 7° día del último **contacto con el caso confirmado**, los contactos **podrán** realizar estudio de secreciones por PCR (hisopado, saliva) no siendo obligatorio contar con dicho estudio para reintegrarse a la institución a partir del 14° día.

Se indicará cierre de la institución por 24hs. según protocolo para limpieza exhaustiva y ventilación de las instalaciones.

- **¿Cuándo puede retomar las actividades un caso confirmado?**

El caso confirmado de COVID-19 podrá retomar las actividades luego de cumplir como mínimo 10 días de aislamiento, siempre y cuando se encuentre afebril y asintomático 48 hs. previas a la reincorporación y con buena evolución clínica. No es requisito la

realización de un test de PCR para la reincorporación a las actividades. No es requisito un certificado de test negativo para la reincorporación a las actividades, en cambio sí será necesario aportar una constancia de finalización de seguimiento clínico que será extendida por el médico que realiza el seguimiento.

CONTACTOS ESTRECHOS

- **¿Cómo proceder si un/a estudiante, personal docente y no docente se reporta como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19?**

Si el caso reportado es un **CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO CONFIRMADO** el mismo no podrá reintegrarse a las actividades hasta cumplir el **aislamiento domiciliario durante 14 días** según protocolo de contactos estrechos.

La definición de contacto estrecho se encuentra actualizada en el siguiente link: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/pcerro_5.pdf

A partir del 7° día del último **contacto con el caso confirmado**, los contactos **podrán** realizar estudio de secreciones por PCR (hisopado, saliva) no siendo obligatorio contar con dicho estudio para reintegrarse a la institución a partir del 14° día.

- **¿Si un miembro de una burbuja es contacto de contacto estrecho, se deberá enviar a aislamiento a dicha burbuja?**

Las acciones a tomar dependerán de la evaluación de riesgos realizada por el Comité Operativo de Emergencia y de acuerdo a la evolución de la persona (aparición o no síntomas durante el aislamiento).

CUESTIONES SANITARIAS EN GENERAL

- **¿Las familias pueden contactarse con el número de Epidemiología?**

El número telefónico de contacto con el Equipo de Epidemiología **solamente** deberá ser utilizado por el **directivo/responsable de la Institución** con exclusividad; no es una línea para uso de otros integrantes de la Comunidad Educativa.

- **¿Personal docente y estudiantes pueden cambiar de burbuja?**

Al conformarse una burbuja tanto docentes como estudiantes deben permanecer en la misma durante 14 días sin generar modificaciones.

- **¿Un docente puede pertenecer a varias burbujas?**

Se estipula un docente por burbuja, no pueden estar vinculados a más de un grupo de cohorte.

Para el caso de actividades deportivas, recreativas lúdicas al aire libre, las/os docentes podrán participar en más de un grupo de estudiantes. (ver protocolo específico de actividades deportivas, recreativas lúdicas al aire libre).

- **¿Si un docente trabaja en varias instituciones, puede formar parte de más de una burbuja?**

Solamente pueden ser parte de una burbuja en todo el sistema escolar, a excepción de las/os docentes que participen de las actividades deportivas, recreativas lúdicas al aire libre.

- **¿Los/las estudiantes deben presentar certificado de salud para asistir a las actividades de revinculación?**

No está establecido que los/las estudiantes tengan que presentar un certificado de salud. Sí deberán presentar la Declaración Jurada aprobada por NO-2020-26193692 aplicable para el desarrollo de actividades físicas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Es importante contar con la misma para conocer el estado general de la salud de nuestras/os estudiantes. Esta ficha deberá ser completada por el referente familiar y/o adulta/o responsable. La misma es requisito obligatorio para que la/el estudiante pueda participar de actividades.

- **¿Es requisito tener el carnet de vacunas al día para ingresar a la institución?**

Las vacunas del calendario Nacional de Vacunación son obligatorias pero no debe ser un requisito de exclusión de la revinculación con la institución. Sí deben revisarse estos casos y generar las articulaciones necesarias para que los/as estudiantes que no tengan vacunas al día accedan a la vacunación.

- **¿Cómo proceder en el caso de necesitar contener físicamente a un/a estudiante en caso de angustia o en caso que se haya lastimado o para asistirlo en alguna actividad? ¿Hay alguna manera “segura” de hacerlo?**

La contención, asistencia y el acompañamiento de los/as estudiantes es necesaria en ciertas situaciones. Para realizarlos de una manera segura, es importante que la persona que lo haga tenga correctamente colocado el tapaboca, la máscara facial si la tuviera disponible, intentar no colocar su cara en línea con la del/de la estudiante y realizar lavado frecuente de manos. Por otra parte es importante que esta acción se lleve adelante en un espacio al aire libre y su duración sea del menor tiempo posible.

- **¿Un/a estudiante que falta a una clase, puede retornar a la burbuja a la clase siguiente?**

Puede retornar a la burbuja si no presenta ninguna situación de salud siendo imprescindible que cada Institución monitoree el ausentismo tanto de los/las estudiantes como de su personal.

- **¿El docente integrador/apnd debe mantener los 2m de distancia?**

Los/as docentes integradores-as/apnd, así como todos/as los/ docentes deben mantener distancia no sólo con los/as estudiantes sino también entre ellos. De ser necesaria la contención, asistencia y el acompañamiento de los/las estudiantes realizarlos de manera segura con la colocación correcta de tapabocas y la máscara facial si la tuviera disponible, tratar de no colocar su cara en línea con la del/de la estudiante y realizar lavado frecuente de manos. Por otra parte es importante que esta acción se lleve adelante en un espacio al aire libre y su duración sea del menor tiempo posible.

- **¿Se deben anular los dispensers de agua?**

Los dispensers no deben anularse, siendo imprescindible mantener la limpieza frecuente.

- **¿Cómo proceder si una familia decide enviar a su hijo/a luego que hayan empezado las actividades de la burbuja?**

El/la estudiante puede sumarse una vez iniciada las actividades, mientras no se supere el número de 10 integrantes (9+1) por burbuja.

TEST RÁPIDO COVID-19

- **¿Qué tipo de test para COVID-19 se está utilizando actualmente en la estrategia de testeo a los/las docentes?**

Actualmente se está utilizando un test rápido de anticuerpos para COVID -19. El mismo se realiza a través de una punción digital en personas sin síntomas y por una única vez.

Si el resultado del test es positivo, se le solicitará a la persona la realización de un test de PCR (hisopado o saliva) de forma tal de descartar que se encuentre cursando los primeros días de la enfermedad. Por tal motivo, se procederá a indicar el aislamiento domiciliario hasta tener el resultado de la PCR.

● **¿Quiénes se pueden realizar el testeo?**

Personal docente y no docente de gestión pública y privada que concurrirán a las escuelas de la Ciudad con motivo de las actividades de presencialidad en el marco de los protocolos vigentes.

● **¿Quiénes no deben testearse?**

- Personas que manifiesten su negativa para la realización del testeo.
- Personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 por PCR.
- Personas que tengan síntomas.
- Personas que participen en un protocolo de vacuna COVID-19.

En caso de presentar síntomas, la persona no puede ser testeada debiéndose comunicar con su obra social o dirigirse a una Unidad Febril de Urgencia (UFU) del GCBA directamente para su atención.

● **¿Cómo solicitar un turno para testeo?**

Podrán obtener un turno para realizarse de forma gratuita el test , ingresando a través de la web y elegir la sede en el siguiente enlace:

<https://formulario-sigeci.buenosaires.gob.ar/InicioTramiteComun?idPrestacion=2944>